

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
MEDELLÍN, veintidós de abril de dos mil veintiuno.**

Radicado No.: 2017-00742

Para los efectos indicados en el Art. 329 del Código General del Proceso, cúmplase lo resuelto por el superior en su proveído del 29 de mayo de 2020, que confirmó la decisión apelada, esto es, la decisión del jueves 16 de enero de 2020, asumida por el Juzgado, cuando aprobó como inventario de la liquidación de la sociedad conyugal conformad entre LIA FARLEY MEDINA GARCIA y GERMAN ALONSO BARRERA SEPULVEDA la diligencia contenida a folios 70, 80 y 81, donde se relaciona un activo por valor de \$121.200.000.00; no se relacionaron pasivos.

En firme este auto prosígase con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ